



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020/MDCH

Chorrillos, 26 de diciembre de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2020, el Informe N° 213-2020-MDCH-GSCGA de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 352-2020-GAJ-MDCH de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 216-2020-MDCH-GSCGA de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 375-2020-GAJ-MDCH de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2095-2020-MDCH-GM, de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad como gobierno local, promueve el desarrollo integral, para viabilizar la sostenibilidad ambiental, en tal sentido, asume competencias y facultades para mejorar el ambiente urbano del distrito, manteniendo, preservando y remodelando el entorno urbanístico circundante de espacios ubicados dentro de nuestra jurisdicción y así propiciar las mejores condiciones de vida de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 216-2020-MDCH-GSCGA de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales- Escuela de Posgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de velar por el ornato, mejoramiento y conservación de las áreas verdes del distrito, asimismo promover e impulsar la capacitación constante del recurso humano que labora en la Municipalidad de Chorrillos, en temas de gestión pública.

Que, mediante Informe N° 375-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales- Escuela de Posgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, señalando que el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental será el coordinador, y posteriormente se concreten convenios específicos sobre determinadas funciones que puedan suscribir ambas partes, previa opinión de las áreas competentes;

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Altos Estudios Nacionales- Escuela de Posgrado y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

[Firma manuscrita]
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

